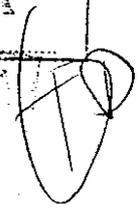
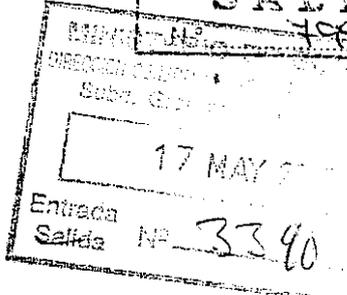
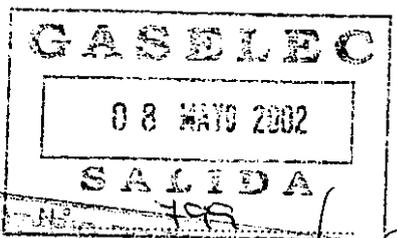




GASELEC

Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A.



ILMO. SR. SUBDIRECTOR:

Don Rafael F. Gámez Carrillo, mayor de edad, vecino de Melilla, con D.N.I. 45.287.466- Y, con domicilio de notificación en la calle Pablo Vallescá, nº 19, actuando en nombre y representación de la Entidad Compañía Hispano- Marroquí de Gas y Electricidad, S.A.- GASELEC-, en su condición de apoderado y asesor legal, ante esa Subdirección General comparece y respetuosamente EXPONE:

PRIMERO.- Que tras análisis del **Real Decreto 2066/ 1.999**, por el que se establece la tarifa eléctrica para el **año 2.000**, **Real Decreto 3490/ 2.000**, que establece la tarifa eléctrica para el **año 2.001**, y **Real Decreto 1483/ 2.001**, que establece la tarifa para el **año 2.002**, y tras observar algunos apartados de los mencionados cuerpos legales, me permito elevar consulta ante esa Subdirección General.

SEGUNDO.- Que la consulta que realizo, se enmarca dentro de los **ANEXOS II** de dichos Reales Decretos, en el apartado correspondiente al precio de los alquileres de los equipos de medida.

TERCERO.- Que el Anexo II, del **Real Decreto 1483/ 2.001**, de tarifas para el año 2.002, estable que "el precio medio de los alquileres de los contadores considerando no sólo el precio del propio equipo, sino también los costes asociados a su instalación y verificación..."

CUARTO.- Que a tenor de lo expuesto en el apartado anterior, para este año, se incluye dentro del precio de alquiler de los contadores, la verificación de los mismos.

QUINTO.- Que en los Anexos II, del Real Decreto 2066/ 1.999, y Real Decreto 3490/ 2.000, de tarifas eléctricas para los años 2.000 y 2.001, respectivamente, establecen los precios de los alquileres de los equipos de medida.

Registro Mercantil de Málaga, Tomo 709, Libro 545 de la 3ª Sección de Sociedades, Folio 24, Hoja 5.207-A, Inscripción 2ª NIF A-29.900.032



GASELEC

Compañía Hispano Marroquí
de Gas y Electricidad, S.A.

Sin embargo, en ambos cuerpos legales no incluye, ni menciona, tanto de forma expresa como implícita, dentro del alquiler de equipos de medida, la verificación de los mismos.

SEXTO.- Que como consecuencia de lo expresado en el apartado anterior, entiendo que para los años 2.000 y 2.001, no se incluye la verificación de contadores dentro del alquiler de éstos, por lo que debe proceder su cobro, según figura en el **ANEXO del Real Decreto 1725/ 1984, de 18 de julio**, que establece el modelo de póliza de abono.

SÉPTIMO.- Que el **Anexo** mencionado en el **Real Decreto 1725/ 1984**, en el que se establece el modelo de póliza de abono, incluye el concepto de **"verificación del contador"** dentro del apartado relativo a las cantidades que debe satisfacer el cliente, por lo que se deduce que para los años anteriores al año 2.002, puesto que así se señala expresamente, corresponde el pago de verificación del contador de forma independiente al alquiler del equipo de medida, no incluyéndose la cantidad correspondiente a la verificación del contador dentro del alquiler para los años anteriores al presente (año 2.002)

OCTAVO.- Que a pesar de lo expuesto en los apartados anteriores, es interpretación meramente personal, por lo que no teniendo claro el contenido de lo expuesto, planteo dicha consulta.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA:**

PRIMERO.- Que a tenor de lo expuesto, tenga a bien en indicar, **si en los años anteriores al año 2.002, procede el cobro de verificación de contador, como concepto diferente al alquiler de equipos de medida**, ya que tanto el Real Decreto 2066/ 1999 y el Real Decreto 3490/ 2000, que establecen las tarifas eléctricas para los años 2.000 y 2.001, no menciona, ni de forma expresa, ni tácita, dentro del alquiler



GASELEC

Compañía Hispano Marroquí
de Gas y Electricidad, S.A.

de equipo de medida, la verificación del contador, por lo que debe proceder su cobro como concepto diferenciado al alquiler de equipo de medida en años anteriores al año 2.002.

Es gracia que solicito, en Melilla a 9 de Mayo de 2.002

COMPAÑIA H.M. DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.

P.P.

Fdo. Rafael F. Gámez Carrillo

DON ENRIQUE VICENT PASTOR
SUBDIRECTOR GENERAL ENERGIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGIA
MINISTERIO DE ECONOMIA
PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 162
MADRID

CENTRO TÉCNICO

Cte. Joaquín García Morato, 3
Tel. 952 67 19 02 Fax: 952 67 82 97
52006 MELILLA

CENTRO COMERCIAL

Pablo Vallescá, 4
Tel. 952 68 28 09 Fax: 952 68 43 46
52001 MELILLA

CENTRO CONTABLE

Avda. Juan Sebastián Elcano, 64
Tel. 952 29 34 08 Fax: 952 29 34 12
29017 MÁLAGA